

Nº: 32/12

# SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.012

## **EXTRACTO**

2.- CONVENIOS.- De cooperación educativa de prácticas académicas externas entre la Universidad de Salamanca y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del borrador de convenio a suscribir entre la Universidad de Salamanca y el Excmo. Ayuntamiento para la realización de prácticas académicas regladas en el mismo, dirigido a estudiantes de Grado y que se realizarán en primer cuatrimestre del curso académico (de noviembre a enero), con un número de horas de de 250 a 300.

prácticas de 250 a 300.

La junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

# 4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

Cobertura contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades A) profesionales, así como de las prestaciones económicas por incapacidad temporal derivada de enfermedad común y accidente no laboral del personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta de la petición formulada, en fecha 25 de septiembre del corriente, por don F. Javier Vicente Medina, en su calidad de Director FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61 en Ávila, adjudicataria de la cobertura de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como de las prestaciones económicas por incapacidad temporal derivada de enfermedad común y accidente no laboral del personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante el que solicita la prórroga del contrato suscrito en fecha 16 de octubre de 2009 conforme a la claúsula tercera del mismo, así como del informe suscrito al efecto en fecha 25 de los corrientes por la Técnico de Prevención Municipal en el que pone de manifiesto que los servicios prestados por la Mutua FREMAP son correctos y completos, cumpliéndose adecuadamente tanto las prescripciones técnicas como las facultativas del contrato.

La Junta de Gobierno Local, considerando lo establecido en la cláusula tercera del referido contrato y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, acordó por unanimidad prorrogar el contrato de prestación del Servicio de Prevención Ajeno por un año.

B) Servicio de prevención ajeno de especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicosociología aplicada. Fue dada cuenta de la petición formulada, en fecha 25 de septiembre del corriente, por doña Noelia García Moreno, en su calidad de Directora de la Sociedad de Prevención de FREMAP en Ávila, adjudicataria del servicio de prevención ajeno de especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicosociología aplicada, mediante el que solicita la prórroga del contrato suscrito en fecha 16 de octubre de 2009 para la prestación del Servicio de Prevención Ajeno, conforme a la claúsula segunda del mismo, así como del informe suscrito al efecto en fecha 25 de los corrientes por la Técnico de Prevención Municipal en el que pone de manifiesto que los servicios prestado por el SPA de FREMAP son correctos y completos, cumpliéndose adecuadamente tanto las prescripciones técnicas como las facultativas del contrato.

#### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 32/2012

La Junta de Gobierno Local, considerando lo establecido en la cláusula segunda del referido contrato y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, acordó por unanimidad prorrogar el contrato de prestación del Servicio de Prevención Ajeno por un año sin incremento alguno sobre el precio actual salvo el derivado de la regularización del tipo impositivo del IVA vigente (21%) en la parte de la prestación no exenta, resultando un total de 33.811,116 €.

**C)** Servicio de limpieza de diversas dependencias municipales. Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía ante próxima finalización del plazo de vigencia del contrato atinente a la prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales, que fue adjudicado definitivamente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de septiembre de 2.008, a la entidad mercantil CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRILLO, S.L..

Con el fin de garantizar la prestación del servicio, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de prestación del referido servicio a la entidad adjudicataria, CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRILLO, S.L., hasta la entrada en vigor del nuevo contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del mismo que se produzca en el expediente que al efecto se tramita en la actualidad y cuya convocatoria fue aprobada en sesión de esta Junta de Gobierno Local en fecha 5 de julio pasado, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas por el que ha de regirse.

Igualmente acordó por unanimidad la ampliación del plazo señalado en el mencionado pliego de emisión de informe por el Comité de expertos hasta un mes más a partir de la presente sesión.

## 5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **A)** Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 26 de septiembre pasado, el 32,78% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 48,14%, de Serones 18,03% y de Fuentes Claras del 100%.
- **B)** Fiestas Locales año 2.013. Fue dada cuenta del escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegacón Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León recordando que en el improrrogable plazo de 30 días deberá notificarse a dicha oficina el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre determinación de las dos fiestas propias del municipaio, así como de la propuesta que la Alcaldía que formula al efecto, de fecha 25 de los corrientes, de designación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, que han de celebrarse el próximo año 2.013, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Esta Alcaldía, considerando lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29), y al objeto de determinar por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la presente eleva propuesta al Pleno Corporativo en la siguiente forma:

Designar como fiestas locales de la ciudad de Ávila del próximo año 2013 los días 2 de mayo, jueves, festividad de San Segundo, y 15 de octubre, martes, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá."

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación si procede.

**C)** Autorización uso Casa Carnicerías para cata-presentación. Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don Miguel de Lamadrid, en su calidad de responsable comercial de BODEGAS FARIÑA, para realizar, con motivo de la celebración de su 70 aniversario como empresa, una cata-presentación de la bodega el próximo día 4 de octubre de 2012 a partir de las 19 horas y 45 minutos en el edificio municipal Casa de las Carnicerías.

# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 32/2012

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago de la correspondiente tasa, y haciendo constar que el servicio de seguridad correrá por cuenta del solicitante.